

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de septiembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Segunda, dimanante de rollo de apelación núm. 62/2009-MA.

En virtud de lo acordado por este Tribunal en resolución del día de la fecha dictada en el rollo de apelación de faltas núm. 62/2009-MA, dimanante de Juicio de faltas núm. 350/2008 del Juzgado Instrucción núm. Trece de Barcelona, seguido por un delito de injuria, en el que se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso de apelación interpuesto por don Javier Ciuro Aeschmann, contra la sentencia dictada en 30 de septiembre del 2008 por el Juzgado de Instrucción núm. Trece de los de Barcelona en los autos de Juicio de Faltas núm. 350/08, y, en consecuencia, revocándola, debo condenar y condeno a don Miguel Ruiz Castillo Hernández en concepto de autor de una falta continuada de injurias, precedentemente definida, a la pena de quince días multa, a razón de seis euros, cada cuota diaria, sustituida, caso de impago, por un día de responsabilidad personal subsidiaria por cada dos cuotas o fracción dejadas de abonar, imponiéndosele asimismo la prohibición de comunicarse con don Javier Ciuro Aeschmann por cualquier medio de comunicación escrito, verbal o visual por tiempo de tres meses, y al pago de las costas procesales de la primera instancia, declarando de oficio las costas procesales de la presente alzada.»

Se expide el presente para que sirva de notificación en forma al apelado don Miguel Ruiz-Castillo Hernández, actualmente en paradero desconocido, en Barcelona, a veintidós de septiembre de dos mil nueve.- El Presidente; la Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de autos núm. 697/2007.

NIG: 1103142C20070001808.
Procedimiento: Filiación 697/2007. Negociado: AN.
De: Doña Miriam Flores.
Procuradora: Sra. Inmaculada Pizarro Blanco.
Letrada: Sra. Villar Motrel, Rosa María.
Contra: Don Jimmy Carlos Galarza Balaca.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Filiación 697/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de San Fernando a instancia de Miriam Flores contra Jimmy Carlos Galarza Balaca sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Fernando, a 27 de enero de 2009.

Doña María del Pilar Fernández Nebot, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal sobre Impugnación de paternidad, seguidos en este Juzgado con el número 697 de 2007, siendo demandante doña Miriam Flores, actuando como representante legal de su hijo menor E.B.G.F., representada por la Procuradora doña Inmaculada Pizarro Blanco y asistida por la Letrada doña Rosa María Villar Motrel, y demandado don Jimmy Carlos Galarza Balaca, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Inmaculada Pizarro Blanco, en nombre y representación de doña Miriam Flores, actuando como representante legal de su hijo menor E.B.G.F., declaro que don Jimmy Carlos Galarza Balaca no es el padre biológico del menor E.B.G.F., con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Firme que sea la presente resolución, líbrese exhorto al Registro Civil de Santa Coloma de Gramanet a fin de que se proceda a la cancelación del asiento relativo a la inscripción no matrimonial de la filiación del referido menor respecto del cual aparece como progenitor don Jimmy Carlos Galarza Balaca, así como de cualquier otro asiento contradictorio con dicha declaración.

Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, de la que se llevará testimonio a los presentes autos y su original al libro correspondiente

La presente resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ser resuelto por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jimmy Carlos Galarza Balaca, extendiendo y firmo la presente en San Fernando, a siete de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante de Despidos/Ceses en general 546/2009.

NIG: 1101244S20090001620.
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 546/2009. Negociado: JA.
Sobre: Despidos.
De: Doña M.^a Luisa Granados Hinojosa.
Contra: Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz y Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía.

E D I C T O

Doña Carmen Yolanda Toro Vílchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz.